

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero

Rad. Nro.: 11001310302420220017100

Conforme a lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago librado mediante auto de 4 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad demandada es **VITAKORA DESIGN S.A.S.** y no, VITAKORA DESING S.A.S., como allí se indicó. En lo demás manténgase incólume la providencia referida.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el mandamiento de pago corregido.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.